



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos de marzo de dos mil veintitrés.

Rdo. 05001 31 10 002 **2022-00605** 00

Previo a continuar con el trámite del presente proceso y de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se deberá aportar acuse de recibo de la comunicación enviada al demandado, o en su defecto, verificar por otro medio que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-